



13 MAR. 2013

CIRCULAR EXTERNA No. 00000007

**PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA
Y MIXTO**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO ENCUESTA

El Ministerio de Transporte celebró con la firma consultora de Ingenieros Civiles en Tráfico, Transporte y Vías ICOVIAS LTDA, el contrato 267 de 2012, cuyo objeto es *"Consultoría para el diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, estudio de demanda de transporte de pasajeros y mixto, actualización de las bases de datos de oferta, estructuración de bases de datos de la demanda del servicio y estructuración y presentación de propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de estas modalidades"*.

Para efecto de cumplir con los objetivos propuestos por la firma Consultora, dentro de la metodología se planteó la realización de encuestas a cada una de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, para conocer el perfil de cada una de ellas e identificar la problemática asociada a la prestación de servicio en estas modalidades.

En virtud de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Decreto 174 de 2001 y en desarrollo del principio de colaboración armónica para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, la "Supertransporte" como entidad encargada de Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte y de ejercer control permanente a la eficiente y segura prestación del servicio de transporte entre otras funciones, y con el fin de unirse al objetivo perseguido por el Ministerio de Transporte con el contrato mencionado, solicita de manera comedida se responda la encuesta, para lo cual podrán acceder al siguiente link, en el podrán diligenciar directamente la encuesta.

www.icovias.com



00000007 13 MAR. 2013

Esta encuesta debe ser entregada totalmente diligenciada **antes del doce (12) de abril de 2013.**

Es importante aclarar, que el diligenciamiento y envío de la encuesta tiene carácter obligatorio.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta, que el contrato mencionado obliga al Consultor a garantizar confidencialidad en el manejo de la información que obtenga para desarrollar el objeto del contrato.

Agradecemos se brinde toda la colaboración necesaria al personal de la firma Consultora, para que se obtengan resultados confiables sobre la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

PUBLICACIÓN

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

13 MAR. 2013

DANIEL ORTEGA DAVILA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor